



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025, A LAS 09:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente, el Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital y la Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 24 de abril de 2025.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE INGRESO DE UN USUARIO EN LA RESIDENCIA VILLA DE LA PLATA, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA (EL ESPARRAGAL).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 29 de abril de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la Residencia Villa de la Plata situada en el término municipal de Murcia (El Esparragal), de [REDACTED] y con fecha de efectos 16/04/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados actualmente.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL QUE COMPORTAN LAS PRÓRROGAS ÚNICAS DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE REDES DE DATOS E INTERNET Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2024-2025).



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Portavocía
Acción Exterior y Emergencias

			(01/06/25-30/11/25)	(01/12/25-31/05/26)	
Organismo	CIF	Importe	Importe	Importe	
Dirección General de Transformación Digital	S3011001I	1.082.958,89 €	1.077.029,81 €	2.159.988,70 €	

CPV 72315200-8 "Servicios de gestión de redes de datos"

SEGUNDO.- Tomar razón de la existencia de financiación suficiente por parte de las entidades adheridas: Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Radio Televisión de la Región de Murcia, Servicio Murciano de Salud, Instituto de Crédito y Finanzas y Región de Murcia Deportes S.A.U, del gasto plurianual (IVA incluido), que viene desglosada para los lotes 1 y 4 en las tablas incluidas en el **ANEXO**.

ANEXO

LOTE 1 SERVICIOS DE REDES DE DATOS E INTERNET						
PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA POR ANUALIDAD Y ORGANISMO	Anualidad		2025	2026	TOTAL	
	Inicio Facturación		1/06/2025	01/12/2025	01/06/2025	
	Fin Facturación		30/11/2025	31/05/2026	31/05/2026	
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Dirección General de Transformación Digital	S3011001I	13.05.00.12 6J.222.00	52614	1.333.194,6 3 €	1.332.111,0 3 €	2.665.305,66 €
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia	Q3000764 E			3.426,44 €	3.407,71 €	6.834,15 €
Instituto de crédito y finanzas	S3000022 H			0,00 €	0,00 €	0,00 €
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Q8050004 D			5.893,47 €	5.861,27 €	11.754,74 €
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Q3000763 G			685,29 €	681,54 €	1.366,83 €
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	A7322820 7			2.279,64 €	0,00 €	2.279,64 €
Radio Televisión de la Región de Murcia	Q3000264 F			10.279,31 €	10.223,14 €	20.502,45 €
Servicio Murciano de Salud	Q8050008 E			704.085,39 €	691.522,44 €	1.395.607,83 €

**Región de Murcia**Consejería de Presidencia, Portavocía
Acción Exterior y Emergencias

Importe total con 21% de IVA				2.059.844,17 €	2.043.807,13 €	4.103.651,30 €
				IVA		712.203,94 €
				Sin IVA		3.391.447,36 €
LOTE 4 SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN						
PRESUPUESTO MÁXIMO CON 21% DE IVA POR ANUALIDAD Y ORGANISMO	Anualidad			2025	2026	Total
	Inicio Facturación			1/06/2025	01/12/2025	01/06/2025
	Fin Facturación			30/11/2025	31/05/2026	31/05/2026
Organismo	CIF	Partida	Proyecto	Importe	Importe	Importe
Dirección General de Transformación Digital	S3011001I	13.05.00.126J.222.00	52617	1.082.958,89 €	1.077.029,81 €	2.159.988,70 €
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia	Q3000764E			944,87 €	796,37 €	1.741,24 €
Instituto de crédito y finanzas	S3000022H			219,25 €	123,04 €	342,29 €
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Q8050004D			2.296,45 €	2.238,20 €	4.534,65 €
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Q3000763G			2.122,51 €	2.067,97 €	4.190,48 €
Región de Murcia Deportes, S.A.U.	A73228207			1.791,49 €	1.726,31 €	3.517,80 €
Radio Televisión de la Región de Murcia	Q3000264F			5.094,27 €	4.979,52 €	10.073,79 €
Servicio Murciano de Salud	Q8050008E			678.037,46 €	674.413,76 €	1.352.451,22 €
Importe total con 21% de IVA				1.773.465,19 €	1.763.374,98 €	3.536.840,17 €
				21% IVA		613.831,77 €
				Sin IVA		2.923.008,40 €



AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y AL DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL, CON LA FINALIDAD DE APORTAR CAPITAL A LA MISMA, PARA FINANCIAR UN EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DESARROLLAR EL PROYECTO SALUD DIGITAL INTELIGENTE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 29 de abril de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
13.05.00.521A.629.00 Otros activos materiales	218.589,06
<i>Proyecto 46026 "Plataforma Smartcity. Edusi La Manga Abierta"</i>	
13.05.00.521A.226.02 Publicidad y propaganda	11.410,94
<i>Proyecto 34390 "Gastos corrientes y bienes y servicios para mantenimiento"</i>	
TOTAL	230.000,00



PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
13.05.00.521A.731.06 A la Fundación Integra	230.000,00
<i>Proyecto 52602 "A la F.Integra desar.mod.met.y aplicaciones salud digital inteligente"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación Integra, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, CON OBJETO DE FINANCIAR LAS NECESIDADES DE CRÉDITO DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 29 de abril de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
14.01.00.511A.110.00 Retribuciones básicas	8.000,00
Proyecto 48507 "Gastos de personal del programa 511A"	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
13.01.00.611A.110.00 Retribuciones básicas	8.000,00
Proyecto 48477 "Gastos de personal del programa 611A"	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS Y A LOS DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 29 de abril de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.631.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
15.04.00.422K.631.00	2026	10.188.869,60	145,12%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, ANUALIDAD 2026, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIFERENTES CENTROS DEL IMAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 29 de abril de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.02.08.313H.221.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
51.02.08.313H.221.00	2026	42.043,13	74,78%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCION DE HORAS EXTRAORDINARIAS
PARA DETERMINADO PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 29 de abril de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de la gratificación por las horas extraordinarias realizadas sobre la jornada ordinaria del titular del puesto de trabajo, que a continuación se indica, ante la imposibilidad de compensar el exceso de horas de la jornada ordinaria con descansos adicionales:

CÓDIGO PUESTO	HORAS
TS00657	25

SEGUNDO.- Abonar la gratificación por las horas extraordinarias correspondientes, con cargo al crédito disponible en la partida 500000.126B.151.00 "Gratificaciones por Servicios Extraordinarios", Proyecto de Gasto 48602 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogado para 2025.



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB PEÑA CICLISTA GUERRITA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XXXIV EDICIÓN DEL TROFEO GUERRITA, MEMORIAL JUAN ROMERO Y DIEGO SÁNCHEZ.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 29 de abril de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Peña Ciclista Guerrita para, colaborar en los gastos ocasionados en 2025 con motivo de la organización del XXXIV Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL (EMEI) "LA ALGAIDA" DE ARCHENA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 29 de abril de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Archena para, la creación de la Escuela Municipal Infantil (EMEI) "LA ALGAIDA".

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 23 de abril de 2025.

(Se une texto del Informe como documento nº 3)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

TOMA DE RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA E INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN



**DIGITAL, POR LA QUE SE DECLARA INHÁBIL A EFECTOS DE
CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 28 DE ABRIL DE
2025, COMO CONSECUENCIA DEL CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
PRODUCIDO A NIVEL NACIONAL.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado a través del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la resolución de la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios, y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se declara inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos el día 28 de abril de 2025, como consecuencia del corte de suministro eléctrico producido a nivel nacional, la cual, seguidamente se relaciona:

RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA E INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE DECLARA INHÁBIL A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025, COMO CONSECUENCIA DEL CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PRODUCIDO A NIVEL NACIONAL.

Alrededor de las 12:30 horas de la mañana del día 28 de abril de 2025, se ha producido una caída del sistema eléctrico en todo el territorio español peninsular. Según la información proporcionada por Red Eléctrica de España, el corte de suministro ha sido de una magnitud absolutamente excepcional y extraordinaria, lo que ha provocado la declaración de la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas, entre las que figura la Región de Murcia, mediante Orden INT/399/2025, de 28 de abril (publicada en el BOE nº 103, de 29 de abril de 2025).



Como consecuencia de la intensidad de la caída del sistema eléctrico se ha visto interrumpido el normal funcionamiento de infraestructuras, comunicaciones, carreteras, trenes, aeropuertos, colegios, hospitales, así como de diversos servicios de Administración electrónica, entre los que se encuentra el registro electrónico único.

El artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula el régimen del cómputo de plazos, estableciendo su apartado 5 que cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Su apartado 7 atribuye a cada administración pública, con sujeción al calendario laboral oficial, la fijación, en su respectivo ámbito, del calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos.

En el ámbito autonómico el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reguló distintos supuestos de indisposición de los servicios de administración electrónica.

Así, el artículo 58 prevé dos supuestos para la indisponibilidad del Registro Electrónico Único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El primer supuesto que prevé se refiere a la interrupción planificada de los servicios que afecte a la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones, en cuyo caso sólo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo. En este caso, la interrupción deberá anunciarse en la sede electrónica con la antelación que, en cada caso, resulte posible, prorrogándose automáticamente los plazos de actuación de los ciudadanos por el mismo tiempo en que el registro electrónico único se encuentre fuera de servicio.

El segundo supuesto es el de interrupción no planificada por causas sobrevenidas en el funcionamiento del registro electrónico único, estableciendo que tan pronto sea posible, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia.



En el caso de que esta interrupción se produzca en el último día de plazo para la presentación de solicitudes, cumplimentación de trámites o subsanación de requerimientos por los interesados, se declarará inhábil exclusivamente a efecto de cómputo de plazos ese último día y los que dure la interrupción, reanudándose dicho cómputo al siguiente día hábil, mediante resolución de la Dirección General competente en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas, que será objeto de publicación en la sede electrónica.

Habida cuenta de la magnitud del suceso, y a efectos de preservar los derechos de los ciudadanos para la realización de los trámites administrativos, conviene proceder a la declaración de inhábil del día 28 de abril de 2025 a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 55.2 del citado decreto atribuye la gestión del registro electrónico único a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos, correspondiendo las funciones de administración tecnológica y gestión técnica a la Dirección General competente en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas.

Por último, el artículo 10 del Decreto 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, atribuye en su punto 3 letra b) a la Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios el registro, distribución y reparto, y el artículo 7 del referido decreto atribuye a la Dirección General de Transformación Digital, las competencias relativas a sistemas de información y comunicaciones corporativas, a infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, a infraestructuras informáticas y sistemas de información y aplicaciones informáticas.

El artículo 29 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, determina en su apartado 3 que en la sede electrónica se indicarán los días que se consideran inhábiles a los efectos de cómputo de plazos.

En su virtud,



RESUELVO

PRIMERO.- Declarar inhábil el día 28 de abril de 2025 a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>).

TERCERO.- Esta resolución producirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: